Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE HUMANIDADES
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 17 NOV 2021

RES.H.Nº 1329/21

Exptes. No. 4110/21

VISTO:

La Resolución H.No.385/21 mediante la cual se llama a inscripción de interesados para la cobertura de una (1) beca de Investigación para la carrera de Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

QUE la Comisión Evaluadora que tuvo a su cargo el análisis y posterior evaluación de los Proyectos de Investigación se expidió de manera unánime, proponiendo el otorgamiento de la beca a: María Sofía SCHIRADO;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su despacho No.346, aconseja hacer lugar a la propuesta de la Comisión Evaluadora y proceder con el otorgamiento de la beca correspondiente a la carrera de Ciencias de la Educación;

QUE se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto que demanda el pago de la beca otorgada;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En la sesión ordinaria del día 16/11/21)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- OTORGAR, de conformidad al informe producido por la Comisión Evaluadora de la carrera de Ciencias de la Educación, la siguiente **Beca de Investigación** que se detalla:

1- María Sofía SCHIRADO, DNI No. 40.788.796. Tema: *"Modos de subjetivación docente: Historias de formación de docentes de la modalidad de Educación Intercultural Bilingüe (EIB) en la provincia de Salta".* Dirección: Mg. Ariel Durán. Carrera: Ciencias de la Educación.

ARTICULO 2º.- FIJAR como estipendio de la beca, en la suma de PESOS, CINCO MIL ($ 5.000,00) por mes.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que la vigencia de la beca será a partir del 16/11/21 y por el término de (12) doce meses.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - Facultad de Humanidades -

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE HUMANIDADES
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

RES.H.Nº 1329/21

ARTICULO 4º.- DEJAR ACLARADO que será requisito para la percepción de la beca, la presentación del control académico a que hace referencia el Artículo 13º de la Resol.H.No.1000/13 -Reglamento Becas-, el que será elevado con la intervención de su dirección.

ARTICULO 5º.- IMPUTAR el gasto a la partida 5.1.3 -TRANSFERENCIAS- Transferencias al Sector Privado p/financiar gastos corrientes- Becas, del presupuesto de esta Facultad para el ejercicio correspondiente.

ARTICULO 6º.- NOTIFÍQUESE a la becaria, Escuela de Ciencias de la Educación, Dirección Administrativa Contable y siga a Departamento de Presupuesto y Rendición de Cuentas para su toma de razón y demás efectos.

Lic. NORMA T. NAHARRO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y
DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD
Facultad de Humanidades - UNSa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - Facultad de Humanidades -

Dra. CATALINA BULIUBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa